

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de febrero de 2021. Al despacho del señor Juez informándole que surtido la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término para comparecer no hubo pronunciamiento alguno; ingresa para resolver lo pertinente.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, Boyacá, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO: 2018-00170-00
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA
DEMANDADO: BAUDELINO OVALLE RIVAS Y OTROS.

Vencido el término del llamamiento al demandado, señor BAUDELINO OVALLE RIVAS y para efecto de disponer la continuación del presente trámite, el Despacho para su representación le DESIGNA como curadora Ad Litem a la Dra DIANA ROCIO LEGRO PIRAGUA, quien podrá ser notificada a través del correo electrónico dirolepi02@hotmail.com

Comuníquese el nombramiento advirtiendo que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

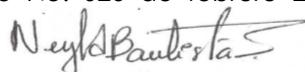


Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 026 de febrero 24 de 2021.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria